

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA COTIZACIÓN TERRESTRE

1. Todos los precios están expresados en moneda nacional, salvo manifiesto en contrario.
2. En caso de no contar con crédito, los pagos deberán realizarse de contado, de forma previa al inicio del viaje.
3. Los servicios amparados por esta cotización se sujetan a los términos y condiciones impresos al reverso de las cartas de porte que les correspondan, así como a lo dispuesto por la legislación nacional e internacional aplicable.
4. Las mercancías y los contenedores no incluyen seguro y viajan por cuenta y riesgo del cliente.
5. SEA-AIR Warehousing no es ni será responsable por eventuales daños, pérdidas, robos, siniestros, etcétera, ya sea a la mercancía o al contenedor, ni por ningún deducible de seguro.
6. La vigencia de las tarifas presentadas está sujeta a cambios, con o sin previo aviso.
7. El destinatario de esta cotización y/o de este correo electrónico - cuando por tal medio se hagan de su conocimiento nuestras tarifas y los términos y condiciones aplicables a nuestros servicios, acepta, reconoce y acuerda:
 - 7.1. Que, para efectos comerciales, la presente cotización tiene validez como oferta de venta de servicios.
 - 7.2. Que la contratación de servicios entre las partes se sujeta a las condiciones de esta cotización,
 - 7.3. Que las tarifas, términos y condiciones que por este medio se presentan se consideran aceptados por la mera prestación y/o contratación de los servicios de SEA-AIR Warehousing, salvo que existan diversas condiciones estipuladas por escrito.
8. Que el destinatario de esta cotización tiene la capacidad para obligarse en nombre de la empresa que representa, ya sea por representación legal directa, o por gestión de negocios.
9. Todos los embarques, sin excepción, deberán cumplir con la NOM-012-SCT-2-2014 sobre el peso y las dimensiones máximas con las que podrán circular los vehículos de autotransporte que transiten en las vías generales de jurisdicción federal.
10. Esta cotización se refiere única y exclusivamente a los servicios que la misma describe, por lo que NO incluye, de manera enunciativa más no limitativa:
 - 10.1. Maniobras de carga o descarga, ya sea en puerto, recinto, almacén, punto de origen o punto de destino.
 - 10.2. Cargos por demoras, almacenajes y/o estadías, o los derivados de revisiones, detenciones o embargos de autoridad.
 - 10.3. Cargos derivados de multas, sanciones, embargos o revisiones de la autoridad aduanera y/o por cualquier otra autoridad cuando sean atribuibles al cliente, embarcador o consignatario.
 - 10.4. Seguros de carga y/o contenedor.
 - 10.5. Cargos por consolidación o desconsolidación.
 - 10.6. Gastos por el empaque, embalaje y estiba de las mercancías.
 - 10.7. Cargos por custodia.
 - 10.8. Fletes o movimientos en falso atribuibles al cliente, embarcador o consignatario.
 - 10.9. En general, la tarifa no incluye ningún gasto en origen o destino a menos que se especifique lo contrario y cualquier servicio adicional a los mencionados al anverso de este documento se cobrará por separado.
11. Las tarifas están basadas en la información proporcionada por el cliente y pueden variar si la naturaleza de la mercancía, o sus medidas, pesos y/o número de bultos son diferentes al momento de ser estas recibidas para su carga, consolidación y/o almacenamiento.
12. Es obligación del cliente o embarcador asegurarse que la información proporcionada a SEA- AIR Warehousing es correcta, completa y verdadera, deslindando a esta última de cualquier responsabilidad por el traslado de mercancías o materiales prohibidos o que estén fuera de la ley.
13. Toda mercancía peligrosa deberá declararse como tal. Cualquier omisión o declaración incorrecta sobre su naturaleza es responsabilidad del cliente, embarcador o consignatario, quien deberá proporcionar las hojas de seguridad e instrucciones precisas para el correcto manejo de su carga. En estos casos, SEA-AIR Warehousing podrá válidamente rechazar y/o recotizar el embarque, sin ninguna penalización.
14. Hacemos de su conocimiento que nuestra responsabilidad se encuentra limitada y en ningún caso podrá exceder a aquella que asumen frente a nosotros los permisionarios de autotransporte terrestre, los almacenes, las aseguradoras y/o cualquier otro intermediario o subcontratista que intervenga en el curso del servicio.
15. Cualquier reclamación que derive de los servicios amparados al anverso de esta cotización deberá realizarse en el momento en que se reciban las mercancías, sin perjuicio de lo dispuesto por los documentos de transporte que correspondan al servicio contratado.
16. Los tiempos de tránsito son estimados, están sujetos a cambio con o sin previo aviso y dependen de circunstancias ajenas al control de SEA-AIR Warehousing, por lo que este último no se responsabiliza por costos de rentado equipo de carga y/o descarga, por estadías o por tiempos extra del personal derivados de los horarios de recepción, carga o revisión de mercancía, entre otros. Al respecto, le sugerimos considerar:
 - 16.1. Que los servicios se deben programar con al menos 24 horas de anticipación.
 - 16.2. Que la cancelación o reprogramación de unidades podría generar costos adicionales.
 - 16.3. Que los pesos permitidos en plataforma y contenedor son: hasta 24 ton en sencillo y 48 ton en full (tara incluida).
 - 16.4. Que, si se exceden las 8 horas libres para carga y/o descarga, podrían generarse estadías.
 - 16.5. Que los tiempos de tránsito en recolecciones de mercancía o posicionamiento de contenedores se computan a partir de que la mercancía sale a ruta, considerándose únicamente días hábiles.
 - 16.6. Que el servicio de maniobras en horario extraordinario genera un sobre costo del 40% sobre el valor del paquete contratado.
17. EL CLIENTE se obliga a cubrir al cumplimiento del plazo de su crédito los pagos que adeude a **SEA-AIR WAREHOUSING, S.A. DE C.V.** En el caso del vencimiento del plazo concedido sin que haya operado el pago se generará un interés moratorio a razón del 2% mensual, mismo que se causara al día siguiente de su vencimiento. En dicho caso, **SEA-AIR WAREHOUSING, S.A. DE C.V.** podrá suspender el financiamiento otorgado en cualquier momento.

Los términos y condiciones generales, así como el tarifario de gastos extraordinarios, forman parte integral de esta cotización.

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE GASTOS EXTRAORDINARIOS TERRESTRE.

1. FLETES EN FALSO - REEXPEDICION

- 1.1. Cuando la terminal impide la carga del contenedor, se considera flete en falso, generando un costo de \$ 3,500.00 más IVA (aplica para contenedores de 20' y 40' DC y/o HQ). En caso de ser equipo especial se revisará y se cotizará de acuerdo con sus características.
- 1.2. Para la entrega o recolección de vacíos desde bodega SICE GROUP, se considera punto extra (flete) si por cuestiones ajenas a SICE GROUP La carga o descarga no se realiza en el patio asignado por el A. A con costo de \$2,000.00 más IVA cuando se trate de patios fuera de las instalaciones portuarias y un costo de \$3,500 más IVA cuando se trate de una terminal dentro de puerto.
- 1.3. Se notificará y se dará un plazo de 4 horas para generar nuevas maniobras, y en caso de exceder este tiempo se generará un costo extra de maniobras camión-piso, piso-camión con un costo de MNS \$800.00 más IVA por contenedor.
- 1.4. Si las unidades se encuentran ubicadas en turno de acuerdo con las instrucciones para maniobra en pesaje de báscula del agente aduanal y este hace cambio de instrucciones, se considerará una reexpedición la cual será cotizada dependiendo de las características de la carga y tipo de unidad.

OTROS CARGOS.

2. ESTADIAS

- 2.1. Contenedores 20' y 40' DC y/o HQ = \$4,500.00 más IVA por día en Puerto/Plataforma por día. Contenedores 20' y 40' DC y/o HQ costo en Destino= \$5,100.00 más IVA por día.
- 2.2. Contenedores 20' y 40' DC y/o HQ Carga peligrosa= \$6,500.00 más IVA en puerto- plataforma por día. Contenedores 20' y 40' DC y/o HQ Carga peligrosa costo en Destino = \$6,400.00 más IVA por día en Plataforma por día.
- 2.3. En caso de solicitar un servicio de carga y sea cancelado y/o se recorra la fecha de maniobra al día siguiente, se podrá incurrir en estadias por un costo por = \$4,500.00 más IVA por unidad, por día.
- 2.4. En equipos especiales, se revisará detalladamente para evaluar la tarifa que aplique.
- 2.5. En exportaciones, se considera estadia cuando posterior al pesaje del contenedor, el agente aduanal no haya agendado cita de entrega en tiempo y forma y tenga que ser entregado al día siguiente, con un costo de = \$ 4, 500.00 más IVA por plataforma.

3. FLETES TERRESTRES LOCALES Y FORÁNEOS.

- 3.1. En caso de entregar en zona habitacional o en área restringida para carga y descarga, el cliente deberá solicitar el permiso correspondiente, para transitar en la zona o realizar alguna maniobra, esto con la finalidad de evitar cualquier gasto extra o multas de tránsito, ya que la cotización no incluye dichos gastos.
- 3.2. En caso de incurrir en alguna multa, el gasto corre por cuenta del contratante.
- 3.3. Se asignan 8 horas de tolerancia para cargar y/o descargar en patio o almacén del cliente, una vez rebasada la tolerancia se incurrirá en estadias a razón de \$5,100.00 más IVA por contenedor. En caso de ser equipo especial se revisará para considerar el costo.
- 3.4. Trámite y documentación de pesaje en \$800.00 más IVA para contenedores 20DC, 40DC y 40HC.
- 3.5. Trámite y documentación de pesaje en \$2,200.00 más IVA para contenedores especiales FR y OT con sobredimensión.
- 3.6. Arrastre local de patio SICE GROUP a báscula de pesaje en \$1,600.00 más IVA.
- 3.7. El horario laboral de oficina SICE GROUP es de lunes a viernes 09:00-18:00 horas, horario de Bodega y Patio de Maniobras es de 9:00-19:00 horas y sábados de 9:00-14:00 horas. El tiempo de carga y descarga se estima dependiendo del tipo de mercancía.
- 3.8. En caso de requerir servicio extraordinario, se debe solicitar máximo 2 horas antes de concluir con el horario laboral y el costo de este servicio corresponde al 40% de lo cotizado por maniobra.
- 3.9. En los casos en que la entrega del contenedor vacío sea dentro de las instalaciones portuarias, se adicionará un cargo extra que se sumara al costo del paquete, en \$1,600 pesos más IVA.
- 3.10. En proyectos especiales, se evaluará volumen, dimensiones, complejidad de la maniobra y se podrá ajustar el porcentaje de costo.
- 3.11. En caso de requerir sello, éste tendrá un costo de \$150.00 más IVA.
- 3.12. Limpieza general de contenedor en \$850.00 más IVA y \$1,900 pesos más IVA para las limpiezas especiales.
- 3.13. Maniobras camión-piso, piso-camión en \$ 800.00 más IVA c/u.
- 3.14. Costo para fumigación básica de contenedor en \$2, 200.00 pesos más IVA por contenedor.

4. REFACTURACIONES.

- 4.1. Proceso de facturación. Se envía por correo una pre-factura para revisión de datos fiscales más la tarifa aplicada a los servicios solicitados. Debemos de contar con la aprobación por escrito para generar factura final; en caso de alguna modificación a la factura timbrada se incurrirá en un costo de \$ 500.00 más IVA.
- 4.2. Se contará con un plazo de 24 horas para aprobación de pre-factura, posterior a este plazo, se generará la factura timbrada de manera automática; en caso de solicitud de modificación se incurrirá en el costo de \$ 500.00 más IVA.
- 4.3. Para los embarques en Veracruz, Altamira, Lázaro Cárdenas se revisará por evento cuando se incurra en algún gasto extra de cada operación.

5. VIGENCIA

- 5.1. Tarifas vigentes hasta 30 de junio 2025.

Los términos y condiciones generales, así como el tarifario de gastos extraordinarios, forman parte integral de esta cotización.

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA COTIZACIÓN MIXTA.

1. La aceptación de la tarifa o la asignación de servicios en base a lo cotizado conlleva el entendimiento y aceptación de los presentes términos y condiciones por parte del cliente.
2. Los servicios amparados por esta cotización se sujetan además a los términos y condiciones impresos al reverso de los documentos de transporte que les correspondan (en su caso), así como a lo dispuesto por la legislación nacional aplicable y a las Condiciones Estándares de Comercio de los Agentes de Carga en México, emitidas por la Asociación Mexicana de Agentes de Carga, A.C., mismas que podrán consultarse en <https://sicegroup.com/SCT.pdf>
3. Las mercancías y el contenedor no incluyen seguro y viajan por cuenta y riesgo del cliente. SEA-AIR WAREHOUSING, S.A. DE C.V., no es ni será responsable por eventuales daños, pérdidas, robos, siniestros, etc., ya sea a la mercancía o al contenedor, ni por ningún deducible de seguro.
4. La vigencia de las tarifas presentadas está sujeta a cambios, con o sin previo aviso.
5. El remitente y el destinatario de esta cotización y/o de este correo electrónico, cuando por tal medio se hagan de su conocimiento nuestras tarifas y los términos y condiciones aplicables a nuestros servicios, aceptan, reconocen y acuerdan:
 - A) Que, para efectos comerciales, la presente cotización tiene validez como oferta de venta de servicios.
 - B) Que la contratación de servicios entre las partes se sujeta a las condiciones de esta cotización.
 - C) Que las tarifas, términos y condiciones que por este medio se presentan se consideran aceptados por la mera prestación y/o contratación de los servicios de SEA-AIR WAREHOUSING, S.A. DE C.V., salvo que existan diversas condiciones estipuladas por escrito.
 - D) Que remitente y destinatario tienen la capacidad para obligarse en nombre de las empresas que representan ya sea por representación legal directa, o por gestión de negocios.
6. Esta cotización se refiere única y exclusivamente a los servicios que la misma describe, por lo que NO incluye ningún concepto expresamente indicado en el anverso de esta incluyendo, sin limitarse a ello: cargos por demoras, almacenajes y/o estadias, o los derivados de revisiones, detenciones o embargos de autoridad; cargos relativos al despacho.
7. Importación o exportación de las mercancías, cargos relativos al manejo de carga peligrosa, sobredimensionada o no estable (a menos que se considere lo contrario en el anverso de esta cotización); cargos derivados de multas, sanciones, embargos o revisiones de autoridad aduanera y/o atribuíbles al cliente, embarcador o consignatario; seguros de carga y/o contenedor; gastos por el empaque, embalaje y estiba de las mercancías, cargos por custodia; fletes, estadias o movimientos en falso atribuíbles al cliente, embarcador o consignatario, etc.
8. Las tarifas están basadas en la información proporcionada por el cliente, embarcador o consignatario y pueden variar si la naturaleza de la mercancía, o sus medidas, pesos y/o número de bultos son diferentes al momento de ser estas recibidas para su carga, descarga, consolidación, desconsolidación y/o almacenamiento.
9. Es obligación del cliente o embarcador asegurarse que la información proporcionada a SEA-AIR WAREHOUSING, S.A. DE C.V., es correcta, completa y verdadera, deslindando a esta última de cualquier responsabilidad por el traslado de mercancías o materiales prohibidos o que estén fuera de la ley.
10. Toda mercancía peligrosa deberá declararse como tal.
11. Cualquier omisión de declaración incorrecta sobre su naturaleza es responsabilidad del cliente, quien deberá proporcionar las hojas de seguridad e instrucciones precisas para el correcto manejo de su carga. En estos casos, Sea Air Warehousing podrá válidamente rechazar y/o recotar sus servicios, sin ninguna penalización.
12. Hacemos de su conocimiento que nuestra responsabilidad se encuentra limitada y en ningún caso podrá exceder a aquella que asumen frente a nosotros los permisionarios de autotransporte terrestre, las aseguradoras y/o cualquier otro intermediario o subcontratista que intervenga en el curso del servicio.
13. Sea Air Warehousing, no se responsabiliza por costos de renta de equipo de carga y/o descarga, por estadias o por tiempos extra del personal derivados de los horarios de recepción, carga o revisión de mercancía, entre otros. Al respecto, le sugerimos considerar:
 - a) Todos los servicios deberán programarse con al menos 24 horas de anticipación.
 - b) La reprogramación o cancelación de unidades o servicios genera costos extraordinarios, equivalentes al 100% del valor del servicio o paquete contratado.
 - c) Pesos permitidos en plataforma y contenedor: hasta 25 toneladas en sencillo y 50 toneladas en full (tara incluida). Todos los embarques, sin excepción, deberán cumplir con la NOM-012- SCT-2-2014 sobre el peso y las dimensiones máximas con las que podrán circular los vehículos de autotransporte que transiten en las vías generales de jurisdicción federal.
 - d) Considerar 8 horas libres para carga y descarga de mercancía en o desde camión. De excederse este tiempo libre, se facturarán estadias.
 - e) La recepción y entrega de mercancías tanto en oficina como en bodega serán de lunes a viernes en un horario de las 9:00 a las 19:00 horas, y sábados de las 9:00 a las 14:00 horas. Toda gestión o maniobra que se atienda fuera de este horario causará cargos adicionales por servicio en horario extendido o extemporáneo.
 - f) El servicio de maniobras en horario extendido causará un gasto o extraordinario consistente en el 40% del valor del paquete contratado.
 - g) Tratándose de servicios de almacenaje:
 - Con independencia de que se trate de los días libres que en su caso lleguen a pactarse de forma expresa y de acuerdo con las cotizaciones que al efecto se emitan -, paletizado, consolidado, desconsolidado, carga o descarga de mercancías contenerizadas o a granel y/o de las maniobras relativas a dichos servicios, EL CLIENTE deberá instrucciones expresas y especiales para la estiba, manejo, resguardo o maniobras de sus mercancías, en el entendido de que cualquier daño causado por los conceptos anteriores será de su estricta responsabilidad.
14. EL CLIENTE reconoce y acepta que la mercancía que da en resguardo a Sea Air Warehousing fue adquirida y/o importada legalmente y con recursos lícitos, que cuenta con los documentos que avalan su legal posesión o propiedad y que acepta desde este momento cualquier responsabilidad en que el almacén pueda llegar a incurrir por el manejo de mercancías ilícitas o prohibidas.
15. SEA-AIR WAREHOUSING, S.A. DE C.V. por su parte se reserva el derecho de verificar las mercancías que recibe para su resguardo, y en su caso, de denunciar los hechos de que tenga conocimiento y sobre los que pueda llegar a presuponer alguna ilicitud ante las autoridades competentes cuando así lo estime oportuno. EL CLIENTE reconoce y acuerda de c o n f o r m i d a q u e s e r á responsable ante cualquier autoridad federal, estatal o municipal, por el manejo de mercancía robada, o ilegalmente internada a territorio nacional o prohibida y estará obligado a sacar en paz y a salvo a Sea Air Warehousing de cualquier controversia, requerimiento, procedimiento, investigación, embargo, multa o sanción que pudiera generarse con motivo de ello.
16. EL CLIENTE autoriza desde este momento a Sea Air Warehousing para que proceda con la retención de la mercancía como garantía de pago de los gastos de almacenaje, estiba, *picking*, *packing*, distribución, paletizado, consolidado, desconsolidado, carga o descarga, limpieza, coordinación, entrega, control de inventarios, reporte fotográfico o cualquier otro análogo se adeuden a este último, en el entendido de que se procederá con la liberación una vez se hayan liquidado todas y cada una de las prestaciones a su cargo.
17. Las demoras, arrastre y otros gastos que sufran los vehículos o contenedores en que se transportan las mercancías del CLIENTE correrán por cuenta de este último, de forma exclusiva.
18. Durante el tiempo que las mercancías permanezcan en depósito, el depositario será responsable de los daños o faltantes que sufran por causas imputables a su personal o por el mal estado de sus bodegas, excepto en el supuesto de caso fortuito o fuerza mayor, El DEPOSITARIO únicamente será responsable de los daños que pudiera sufrir la carga durante el tiempo que la mercancía permanezca en depósito, limitada esta responsabilidad a un monto máximo de hasta \$1,000,000 DE USD en caso de incendio y rayo, \$900,000 USD en caso de terremoto o erupción volcánica, \$1,000,000.00 USD en caso de responsabilidad civil general (entiéndase, por daños materiales causados a los bienes en resguardo del DEPOSITARIO, de conformidad con las provisiones de la póliza correspondiente), y \$100,000.00 USD en caso de robo o asalto con violencia, por evento y/o por talón de almacén y con estricto apego a lo dispuesto por la póliza de seguro con que cuente el DEPOSITARIO, incluyendo sus términos, condiciones y exclusiones. En todo caso, DEPOSITANTE y DEPOSITARIO convienen y ratifican que la responsabilidad del DEPOSITARIO se encuentra limitada y en ningún caso podrá exceder a aquella que asumen frente a él, las aseguradoras y/o cualquier otro intermediario o subcontratista que intervenga en el curso de sus servicios. La presente cobertura aplicará a las mercancías de EL CLIENTE que se almacenen en las instalaciones de SAW ubicadas en Tapeixtlas sin número, C.P. 28239, Manzanillo, Colima. Para el caso de las mercancías de EL CLIENTE que se almacenen en instalaciones diversas a las mencionadas, LAS PARTES reconocen y acuerdan, de manera expresa, que no registrará póliza de seguro de mercancías, contenedores, ni de responsabilidad civil alguna.
19. EL DEPOSITANTE sabe y conoce que el seguro de la mercancía corre exclusivamente por su cuenta, por lo que EL DEPOSITARIO no se hará responsable de ningún siniestro, accidente, daño o robo total o parcial de la mercancía transportada y resguardada sin seguro a su destino, por lo que se sugiere que el DEPOSITANTE cuente con un seguro de transporte Puerta -Puerta contra todo riesgo.
20. EL DEPOSITANTE será responsable en todo momento de las mercancías aun y cuando estas se encuentren bajo resguardo del DEPOSITARIO. La responsabilidad de este último será exclusivamente regida por los límites descritos en el presente contrato y, en su caso, por los documentos de transporte cuando el mismo, además, tenga calidad de porteador o agente de carga.

21. EL CLIENTE sabe y conoce que el seguro de la mercancía corre exclusivamente por su cuenta, por lo que Sea Air Warehousing no se hará responsable de ningún siniestro, accidente, daño o robo total o parcial de la mercancía transportada y resguardada sin seguro a su destino. Se sugiere que el depositante de las mercancías cuente con un seguro de transporte puerta -puerta contra todo riesgo.
22. Los días libres de almacenajes y/o las cuotas por concepto de almacenaje, maniobras, servicio de limpieza, transporte local, seguros y otros cargos están sujetos a modificación en cualquier momento, previo aviso por escrito al cliente con quince días de anticipación. Cualquier servicio o movimiento extraordinario no pactado de forma expresa al anverso de este documento causará un cobro extra.
23. Sea Air Warehousing no será responsable por los daños, mermas y deterioro que sufra la mercancía por estar a la intemperie, ya sea en la bodega de este último o en los patios de remitentes, consignatarios, terminales o agencias aduanales, cuando de esta forma se haya pactado el almacenaje o resguardo de las mercancías del cliente.
24. En caso de que para el depósito de la mercancía se requiera equipo especializado, tales como grúas, plataformas o cualquier otro tipo de maquinaria con la que no cuente el almacén, el cliente deberá contratarlo por su cuenta o podrá solicitarlo a Sea Air Warehousing, previa cotización y disponibilidad.
25. Tratándose de mercancías cuyo empaque no muestre el contenido a detalle, el cliente se obliga a estar presente al ingreso de estas para la correspondiente inspección a detalle, llenando de conformidad el anverso de este documento. De no presentarse a la citada inspección, el almacén solamente entregará la mercancía en empaques cerrados conforme a la orden de ingreso, sin responder por faltante alguno.
26. Es obligación del cliente otorgar las autorizaciones suficientes y oportunas por escrito a SEA-AIR WAREHOUSING, S.A. DE C.V., para la salida y entrega de sus mercancías.
27. EL CLIENTE se obliga a cubrir al cumplimiento del plazo de su crédito los pagos que adeude a SEA-AIR WAREHOUSING, S.A. DE C.V. En caso del vencimiento del plazo concedido sin que haya operado el pago se generará un interés moratorio a razón del 2% mensual, mismo que se causará al día siguiente de su vencimiento. En dicho caso, SEA-AIR WAREHOUSING, S.A. DE C.V., podrá suspender el financiamiento otorgado en cualquier momento.

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE GASTOS EXTRAORDINARIOS MIXTA.

FLETES EN FALSO – REEXPEDICION.

Todos los términos y condiciones abajo mencionadas se considerarán cuestiones ajenas a SEA-AIR WAREHOUSING, S.A. DE C.V.

1. Cuando la terminal impide la carga del contenedor, se considera flete en falso, generando un costo de \$3,500.00 más IVA (aplica para contenedores de 20' y 40' DC y/o HQ). En caso de ser equipo especial se revisará y se cotizará de acuerdo con sus características.
2. Para la entrega o recolección de vacíos desde bodega SICE GROUP, se considera punto extra (flete) si por cuestiones ajenas a SICE GROUP La carga o descarga no se realiza en el patio asignado por el agente aduanal con costo de \$2,000.00 más IVA cuando se trate de patios fuera de las instalaciones portuarias y un costo de \$3,500 más IVA cuando se trate de una terminal dentro de puerto.
3. Se notificará y se dará un plazo de 4 horas para generar nuevas maniobras, y en caso de exceder este tiempo se generará un costo extra de maniobras camión-piso, piso-camión con un costo de MNS\$800.00 más IVA por contenedor.
4. Si las unidades se encuentran ubicadas en turno de acuerdo con las instrucciones para maniobra en pasaje de báscula del agente aduanal y este hace cambio de instrucciones, se considerará una reexpedición la cual será cotizada dependiendo de las características de la carga y tipo de unidad.

ESTADIAS

1. Contenedores 20' y 40' DC y/o HQ en razón a \$4,500.00 más IVA por día en puerto/plataforma por día.
2. Contenedores 20' y 40' DC y/o HQ costo en destino en \$5,100.00 más IVA por día.
3. Contenedores 20' y 40' DC y/o HQ Carga peligrosa en \$6,500.00 más IVA en puerto/plataforma por día.
4. Contenedores 20' y 40' DC y/o HQ Carga peligrosa costo en Destino en \$6,400.00 más IVA por día en plataforma por día.
5. En caso de solicitar un servicio de carga y sea cancelado y/o se recorra la fecha de maniobra al día siguiente, se podrá incurrir en estadias por un costo de \$4,500.00 más IVA por unidad, por día.
6. En equipos especiales, se revisará detalladamente para evaluar la tarifa que aplique
7. En exportaciones, se considera estadia cuando posterior al pesaje del contenedor, el A.A no haya agendado cita de entrega en tiempo y forma y tenga que ser entregado al día siguiente, con un costo de \$4,500.00 más IVA por plataforma.

FLETES TERRESTRES LOCALES Y FORÁNEOS

1. En caso de entregar en zona habitacional o en área restringida para carga y descarga, el cliente deberá solicitar el permiso correspondiente, para transitar en la zona o realizar alguna maniobra. Esto con la finalidad de evitar cualquier gasto extra o multas de tránsito, ya que la cotización no incluye dichos gastos.
2. En caso de incurrir en alguna multa, el gasto corre por cuenta del contratante.
3. Se asignan 8 horas de tolerancia para cargar y/o descargar en patio o almacén del cliente, una vez rebasada la tolerancia se incurrirá en estadias por \$5,100.00 más IVA por contenedor. En caso de ser equipo especial se revisará para considerar el costo.
4. Trámite y documentación de pesaje por \$800.00 más IVA para contenedores 20DC, 40DC y 40HC.
5. Trámite y documentación de pesaje en \$2,200.00 más IVA para contenedores especiales FR y OT con sobredimensión.
6. Arrastre local de patio SICE GROUP a báscula de pesaje en \$1,600.00 más IVA.

BODEGA

1. El horario laboral de oficina SICE GROUP es de lunes a viernes 09:00-18:00 horas, horario de Bodega y patio de maniobras es de 9:00-19:00 horas y sábados de 9:00-14:00 horas. El tiempo de carga y descarga se estima dependiendo del tipo de mercancía.
2. En caso de requerir servicio extraordinario, se debe solicitar máximo 2 horas antes de concluir con el horario laboral y el costo de este servicio corresponde al 40% de lo cotizado por maniobra.
3. En los casos cuando la entrega del contenedor vacío es dentro de las instalaciones portuarias tendrá un costo extra que se sumará al costo del paquete, el costo es de \$1,600 pesos más IVA.
4. En proyectos especiales, se evaluará volumen, dimensiones, complejidad de la maniobra y se podrá ajustar el porcentaje de costo.
5. En caso de requerir sello, éste tendrá un costo de MNS\$150.00 más IVA.
6. Limpieza general de contenedor por \$8 50.00 + IVA y \$1,900 pesos más IVA para las limpiezas especiales.
7. Maniobras Camión-piso, Piso-Camión por \$ 800.00 más IVA cada uno.
8. Costo para fumigación básica de contenedor en \$2,200.00 pesos más IVA x contenedor.

REFACTURACIÓN

1. Proceso de facturación. Se envía por correo una pre-factura para revisión de datos fiscales más la tarifa aplicada a los servicios solicitados. Debemos de contar con la aprobación por escrito para generar factura final; en caso de alguna modificación a la factura timbrada se incurrirá en un costo de \$ 500.00 más IVA.
2. Se contará con un plazo de 24 horas para aprobación de pre-factura, posterior a este plazo, se generará la factura timbrada de manera automática; en caso de solicitud de modificación se incurrirá en el costo de \$ 500.00 más IVA.

Para los embarques en Veracruz, Altamira, Lázaro Cárdenas se revisará por evento cuando se incurra en algún gasto extra de cada operación.

Nota: Tarifas vigentes al 30 de junio de 2025.

Los términos y condiciones generales, así como el tarifario de gastos extraordinarios, forman parte integral de esta cotización.